RESOLUCIÓN Nº. 0113
(11 de febrero de 2019)

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del área administrativa de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO

Que, La Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que, el Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto- Ley 1567 de 1998.

Que el Decreto-Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación y en su artículo segundo lo definió como: "el conjunto coherente de políticas, planes, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados, con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el Título I del Decreto ley 1567 de 1998, las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus empleados, programas de capacitación.

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, según Artículo 15 del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, Acuerdo 029 del 12 de abril de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario, son funciones del Director de la Seccional de Ocaña el literal g: "suscribir los contratos, y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad".

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que, mediante Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Publica se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y en su titulo 9 contempla Plan de Capacitación: Los cuales deberán responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados

para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que, mediante la Resolución No.006 del 20 de enero de 2009 se reglamentó el Comité de Capacitación de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, por medio de la Resolución No.0158 del 14 de julio de 2014, se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI par ala Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, por medio de la Resolución No.0274 de diciembre 16 de 2014, se derogan las Resoluciones No.005 y 006 de enero de 2009 y fusiona el Comité Institucional de Capacitación y el Comité de Estímulos e Incentivos, conformando el Comité de apacitación, bienestar social, estímulos e incentivos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña y ordenar la ejecución del Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del área administrativa, para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan institucional de Capacitación para los servidores públicos del área administrativa, será coordinado por la División de Personal, quien será la responsable, de elaborar, organizar y coordinar el plan, junto con el comité de capacitación, bienestar social, estímulos e incentivos. La ejecución del Plan Institucional de Capacitación, estará a cargo de los jefes de dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: Para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación se dispondrá de los RECURSOS PROPIOS dispuestos en el Presupuesto para la vigencia 2019.

CODIGO	DETALLE
236101	Fortalecimiento de la estructura organizacional

ARTICULO CUARTO: Difundir y aplicar el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2019.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS AUGUSTO JÁCOME GÓMEZ
Director

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
DIRECTOR
SECCIONAL OCAÑA

Revisó: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaria General
Revisó: Freddy José Páez Sarmiento
Asesor Jurídico UFPSO